

**VENEZUELA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER**

**APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ACCIÓN  
DE BEIJING (1995)  
POLÍTICAS PARA EL ADELANTO DE LA MUJER  
LOGROS Y LIMITACIONES**

**CARACAS, VENEZUELA  
JUNIO, 2004**

**POLÍTICAS PARA EL ADELANTO DE LA MUJER  
LOGROS Y LIMITACIONES**

## I PARTE

El Gobierno Nacional para erradicar la discriminación y lograr la equidad de género, plantea, progresivamente:

- a) Asegurar a las y los que viven en situación de pobreza el acceso a los recursos de producción, (crédito, tierra, educación y formación, tecnología, conocimientos e información) a los servicios públicos y a la participación en la toma de decisiones
- b) Establecer políticas, estructuras, objetivos y metas que aseguren la equidad de género, en los procesos de toma de decisión, ampliar las oportunidades políticas, sociales, económicas y culturales de la mujer, potenciar las diversas organizaciones en especial las de mujeres indígenas y de base comunitaria.
- c) Ampliar el marco jurídico de igualdad y equidad entre los géneros que permita el respeto de los derechos humanos, la justicia, las libertades fundamentales, para así eliminar toda forma de discriminación.
- d) Garantizar el derecho de los pueblos indígenas a mantener y desarrollar su identidad, cultura e intereses, apoyar sus aspiraciones de justicia y proporcionarles un entorno de participación social, económica y política.
- e) Garantizar que todas las personas con discapacidad tengan acceso al trabajo, a la rehabilitación y a otros servicios.
- f) Fomentar una sociedad estable y justa sobre la base de la promoción y protección de los derechos humanos, la no discriminación, tolerancia, respeto a la diversidad, igualdad, solidaridad, seguridad y participación.
- g) Promover políticas, cambios en las actitudes, estructuras y leyes con el fin de eliminar prácticas discriminatorias.
- h) Promover el ejercicio de la democracia participativa y protagónica, el estado de derecho, el pluralismo y la diversidad, la tolerancia y la corresponsabilidad, la no violencia y solidaridad, alentando a los sistemas educativos, medios de comunicación y comunidades a la integración social.

El marco jurídico que consagra, de derecho, la equidad e igualdad entre hombres y mujeres, está contenido en:

- la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- Ley Orgánica del Trabajo Título VI.
- Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.
- Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia
- Ley de Tierra y Desarrollo Agrario (Art.14)
- Ley de Microfinanzas y el Decreto de creación del Banco de Desarrollo de la Mujer
- Ley Nacional de Juventud. Art.8 y 21.

En la redacción de la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de 1999, se logró la incorporación total de las propuestas presentadas por el Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer) y el Movimiento Organizado de Mujeres. En el Capítulo V de la Carta Magna denominado De los Derechos Sociales y de las Familias, (artículos 75 a 97) se concentran en su mayoría las propuestas realizadas por las mujeres.

Esta Constitución, aprobada por el pueblo mediante Referéndum el 15 de diciembre de 1999, establece la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida: familiar, laboral, político, social, comunitario, de participación, económico, entre otros. Visibiliza a la mujer, como sujeto social, utiliza un lenguaje no-sexista en todo el texto, desde el preámbulo hasta las disposiciones finales, reconoce el valor económico social del trabajo doméstico, en el artículo 88 y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, en el artículo 76.

Como instrumento específico en cuanto a la protección y el establecimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, Venezuela cuenta con **La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer** (publicada en Gaceta Oficial No. Extraordinario 4635, de fecha 28-09-93), Esta Ley contempla la equidad, las oportunidades de empleo, el derecho al trabajo, la remuneración y la seguridad social, con el objetivo de garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. La mencionada ley en su artículo 1 *“regula el ejercicio de los derechos y garantías para lograr la igualdad de oportunidades para la mujer con fundamento en la Ley Aprobatoria de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer”*.

Otro logro es la aprobación (3 de Septiembre de 1998) de la **Ley Sobre la Violencia Contra la Mujer y la Familia (Gaceta Oficial extraordinaria No.36531)**, la cual entro en vigencia el 1 de abril de 1999. Por medio de las disposiciones de esta Ley no sólo se considera un delito, la violencia contra la mujer y la familia, sino que además se establecen los derechos de los(as) protegidos(as), la prevención y tratamiento de las personas maltratadas y la educación de los agresores, los principios procesales, la definición de la violencia contra la mujer y la familia y sus tipos, las políticas de prevención y asistencia, las funciones del Inamujer, la responsabilidad de los Ministerios, los Estados, los Municipios, de las unidades de atención y tratamiento de hechos de violencia hacia la mujer, las amenazas, las faltas y sus consecuencias, la responsabilidad civil, los procedimientos, entre otras.

En la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (publicada en **Gaceta Oficial No.37.323** de fecha 13 de noviembre de 2001) se hace alusión directa, en algunos de sus artículos, a la campesina como persona beneficiaria de dicha Ley y se le confiere beneficios a la mujer jefa de familia, tal como reza el Artículo 14 de la Ley cuando *“ se consideran beneficiarios preferenciales en la adjudicación de tierras... a las ciudadanas que sean cabeza de familia que se comprometan a trabajar una parcela para manutención de su grupo familiar e incorporación al desarrollo de la nación. A las ciudadanas dedicadas a la producción agrícola se les garantiza subsidio especial alimentario pre y post natal por parte del Instituto de Desarrollo Rural”*.

El anteproyecto de Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión aprobado en segunda discusión en la Asamblea Nacional en mayo de 2003, establece, en el **Capítulo VI de la Responsabilidad Administrativa, en el párrafo Único, ordinal p**, sanciones de hasta treinta mil (30.000) Unidades Tributarias, al prestador de servicios de radio y Televisión que *“Difunda mensajes que promuevan, hagan apología o inciten a la discriminación hacia personas o grupos por razones de raza, color, origen nacional y étnico idioma, religión, culto, edad, género, origen y condición social, posición económica, aspecto físico, condición de salud, discapacidad, nacimiento, ideas, pensamiento u opiniones políticas o de cualquier otra índole, así como por cualquier otra condición de las personas”*.

Por otra parte, en este anteproyecto de Ley se contempla la creación de un Directorio y un Consejo de Responsabilidad Social para discutir y aprobar las normas técnicas derivadas de la Ley, en el que el Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer), el Consejo Nacional del Niño y del Adolescente y el Ministerio de Comunicación entre otras instituciones públicas, tienen participación. Estos garantizarán, una vez aprobada la Ley, presencia activa de mujeres en la elaboración de políticas de comunicación y regulación, en lo relacionado con la prevención de la violencia contra la mujer, la discriminación y la transversalización del enfoque de género.

La Ley Nacional de Juventud, publicada en la **Gaceta Oficial N.37.404** de fecha 14 de marzo de 2002, plantea en el Título II, Deberes y Derechos de la Juventud, Artículo 8, que *“el Estado, la sociedad y la familia proveerán los medios para garantizar la plena incorporación de la juventud a la toma de decisiones de la vida pública, a los asuntos de Estado y a los destinos de las comunidades; así mismo, desarrollarán acciones educativas que reforzarán la convivencia plural, las prácticas de solidaridad, la justicia y la equidad entre los géneros y fortalecerá entre los jóvenes y las jóvenes, la cultura para la democracia y la paz”*.

Así mismo, el artículo 21 de la mencionada Ley reza: *“ Los jóvenes y las jóvenes tienen derecho a ser informadas y educadas en salud sexual y reproductiva para mantener una conducta sexual y una maternidad y paternidad responsable, sana, voluntarias y sin riesgos...”*.

Si bien es cierto que a Nivel Nacional no hay un Presupuesto con características de género, desde 1999 se vienen desarrollando políticas sociales destinadas a la población excluida donde se ven beneficiados y beneficiadas en su mayoría las mujeres venezolanas. Un ejemplo de ello son las diferentes Misiones implementadas por el Gobierno Nacional. El porcentaje de mujeres beneficiadas en estas misiones es: Barrio Adentro, 55%; Robinsón I y II, 55% ; Mercal, 57%; Sucre, 56%.

El Instituto Nacional de la Mujer, es el ente gubernamental que destina todo su presupuesto para el mejoramiento y avance de los derechos de las mujeres. El presupuesto de Inamujer se ha incrementado en los últimos años. Vemos como para el 2000 el presupuesto fue de Bs.765 millones (\$ 398.435,50) pasando a Bs. 4.654 millones (\$2.423.958,35) en el año 2004.

En Inamujer se han registrado 72 ONG's, con las cuales se realiza trabajo de coordinación para actividades de difusión y capacitación de las mujeres del País. Además, este Instituto, ha constituidos los “Puntos de Encuentro Con Inamujer”, que son organizaciones de base y funcionan como centros de enlace entre las comunidades y el organismo gubernamental. Su finalidad es relacionar a las mujeres de las comunidades con el Estado venezolano para buscar soluciones a los problemas comunes que las afectan y ejercer la participación protagónica. Desde su creación en 1999, hasta el año 2003, se han constituidos 11.937 Puntos los cuales agrupan a un total de 125.230 mujeres organizadas.

## **II Parte**

### **Mujer, Economía y Pobreza:**

El Gobierno Nacional ha implementado una serie de políticas para la promoción del empleo, el acceso al crédito y la construcción de una mejor calidad de vida. A los efectos impulsa la articulación de las instancias promotoras de una economía social con los organismos financiadores y los de capacitación.

El Estado Venezolano asume, así, el compromiso adquirido en la cumbre del milenio en relación a la disminución de la pobreza (a corto y mediano plazo) mediante estrategias sociales y económicas que no solo estén orientadas a la satisfacción de las necesidades básicas materiales en salud, nutrición, educación y trabajo, sino también en la defensa de los derechos humanos, de hombres y mujeres, y la distribución cada vez más equitativa de la riqueza creada.

En esta esfera, tiene especial consideración la seguridad alimentaria de la población. A los efectos se creó una Misión denominada Mercal en la cual el “Programa Especial de Seguridad Alimentaria” PESA en zonas urbanas y periurbanas, adquiere una particular relevancia. Los criterios para tomar en cuenta la selección de los beneficiarias y beneficiarios serán relacionados con la información básica poblacional, sus características socioeconómicas y su disposición para la organización. Igualmente, se considerará una equitativa distribución por género para la incorporación de las personas al programa, tomando en consideración los siguientes criterios:

- Hogares en situación de pobreza
- Hogares dirigidos por mujeres solas
- Hogares con Jefas o jefes cuya escolaridad es menor a tres años o tres grados de educación formal.

En el caso de que se registren embarazos entre las mujeres que participan en las unidades asociativas, estas deberán gozar de las atenciones necesarias y pertinentes que demandan su condición.

Con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA, en el año 2002, se estableció una alianza estratégica con el Ministerio del Trabajo, el Banco de Desarrollo de la Mujer e Inamujer, con la finalidad de ejecutar la Promoción y Educación en Salud Sexual y Reproductiva y Equidad de Género en el ámbito del Empleo. El objetivo fundamental de este plan es el de mejorar la calidad de vida de las mujeres en busca de la inserción laboral, relacionando la salud sexual y reproductiva con la situación de pobreza, la equidad entre hombres y mujeres, la violencia y la soberanía de las mujeres. Las beneficiarias fueron 128.500 mujeres pertenecientes a Inamujer, promotoras y usuarias del Banco de Desarrollo de la Mujer y personal de las Agencias de Empleo del Ministerio del Trabajo.

Es importante destacar, que a solicitud del Instituto Nacional de la Mujer, se crea el Banco de Desarrollo de la Mujer, mediante decreto No.1243 de fecha 8 de marzo de 2001, publicado en Gaceta oficial de la República Bolivariana No.31.154 de igual fecha). El mismo se define como una institución microfinanciera pública, proveedora de microcréditos y demás productos financieros y no financieros, para el desarrollo de las mujeres de bajos ingresos, en situación de

pobreza que realizan iniciativas de producción de bienes y servicios, así como de comercialización, de carácter microempresarial, en los sectores populares, sirviendo de facilitador de actividades de capacitación, transferencia tecnológica adaptada a las unidades económicas de pequeña escala, asistencia técnica y acompañamiento con equidad de género, para que estas puedan ejercer sus derechos humanos: económicos, culturales y sociales.

El Banco de Desarrollo de la Mujer facilita el acceso a los recursos financieros y no financieros atinentes a la microempresas dirigidas por mujeres, en condiciones de pobreza o en proceso de empobrecimiento, en forma individual u organizada en unidades asociativas diversas, con el fin último de crear fuentes de trabajo dignos e ingresos para el grupo familiar que conduzcan a la eliminación de la pobreza y la inequitativa distribución del ingreso nacional. Atiende a población indígena, afrodescendiente y de barrios urbanos. Los Servicios no financieros incorporan la Salud Sexual y Reproductiva, la capacitación para el trabajo y la vida, motivación al logro, ciudadanía y desarrollo de microcadenas productivas. Desde el septiembre de 2001 (cuando comienza sus labores operativas) hasta el año 2004 el Banco de la Mujer ha aprobado unos 40.000 créditos con tasas de interés subsidiada, se han creado aproximadamente, 120.000 empleos potenciales en dos años y medio, beneficiando a 600.000 personas en todo el país. Además, se han capacitado 30.000 mujeres en las áreas de economía popular, formulación de proyectos, diagnósticos comunitarios- participativos, cooperativas, manejo de microempresas, liderazgo y temas de desarrollo humano como: salud integral, salud sexual, salud reproductiva y prevención de la violencia intrafamiliar. Se ha facilitado la creación de 18 Redes Populares de usuarias del Banco de Desarrollo la Mujer y 22 Acuerdos de Cooperación estratégicas con Instituciones Nacionales e Internacionales.

Otra institución que promueve el acceso a empleos y créditos es el Fondo de Desarrollo del Sistema Microfinanciero (FONDEMI), creado en el artículo 8 del Decreto con fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero publicado en Gaceta Oficial N° 37.164, de fecha 22-03-2001. Fondemi apoya las políticas de fomento, desarrollo y fortalecimiento del sistema microfinanciero, mediante el otorgamiento de créditos dirigidos a las personas autoempleadas o desempleadas y asociaciones comunitarias para el trabajo, todo ello para contribuir al bienestar del país. Desde el año 2001 hasta el 2003 se han otorgado 3.235 créditos a mujeres. Generándose 5.775 empleos directos y 10.895 empleos indirectos.

Por otra parte Inamujer, desde el año 2003 viene ejecutando el **Programa de Desarrollo de los Derechos Económicos de la Mujer** cuyo objetivo principal es promover, apoyar y garantizar la participación de la mujer, con equidad de género, en el modelo productivo de la nación, fortaleciendo aquellas áreas en las cuales ha sido tradicionalmente discriminada como en la valoración de su rol productivo, la capacitación, la formación tecnológica y el acceso a recursos financieros y a políticas de empleo. Este programa esta dirigido a mujeres de escasos recursos económicos, mujeres indígenas, afrodescendientes y artesanas, desertoras escolares y de bajo nivel educativo, jóvenes, adultas y adultas mayores en situación productiva pero desocupadas, jefas de hogar, campesinas. Para la ejecución del programa se cuenta con el apoyo interinstitucional de Fondemi, Ince, Ministerio de Trabajo, Banco de Desarrollo la Mujer, Ministerio de Planificación y Desarrollo y la Escuela de Mujeres Eumelia Hernández. En el 2003, enmarcadas en este programa Inamujer ejecutó 10 Jornadas divulgativas para 300 mujeres. Hasta Abril de 2004, Inamujer ha realizado 45 Jornadas divulgativas con 120 mujeres y ha

otorgado 60 créditos como ente de ejecución de Fondemi. El monto total en Bolívares de los Créditos otorgados es de Bs. 44.544.616,00 (\$23.200). Todos los financiamientos otorgados son con tasas de interés cero.

## **Educación y Capacitación de la Mujer**

En relación con las políticas educativas, se vienen adelantando mecanismos para promover la igualdad de género y la eliminación de todo tipo de discriminación. El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes ha puesto en marcha la revisión del diseño curricular para integrar, a los contenidos curriculares y la metodología de estudio, la perspectiva de género; visibilizando la diversidad cultural de los y las aborígenes y las y los afrodescendientes y a las mujeres en todo el sistema educativo. Para ello se han convocado talleres con la participación de sectores gubernamentales y no gubernamentales, en tanto organizaciones de base y expertas en el tema.

En Venezuela está garantizada la educación gratuita en todos los niveles, hasta alcanzar el grado universitario y en condiciones de igualdad para mujeres y hombres. Con carácter obligatorio, desde la educación básica hasta el 9no grado.

En el sistema educativo venezolano, se evidencia que la matrícula escolar, es equitativa. Aunque la proporción de niños es ligeramente superior en la Educación Inicial hasta Básica, pero se revierte en la Educación Media Diversificada y Profesional, donde el porcentaje de mujeres es superior a la del hombre.

Es importante señalar que la protección Legal del derecho a la educación de las adolescentes que se embaracen durante el proceso escolar queda claramente establecido en la **Resolución N° 1762, del 9 de Octubre de 1996**, en su **artículo 2**, como se muestra a continuación... *"A los fines de permitir el ingreso o la permanencia de un alumno en un plantel educativo, no podrán establecerse como condicionantes, la situación de repitiente, embarazo, conducta o disciplina, credo, estado civil de los padres, uniformes, útiles escolares, así como ninguna otra limitación que no esté legalmente establecida."*

El Estado Venezolano, ante el millón y medio de analfabetas existentes, se propuso erradicar el analfabetismo en el corto plazo. Para ello, en Julio del 2003, se pone en marcha la denominada Misión Robinsón.

Esta Misión se planteó como meta alfabetizar **un millón** de personas en el lapso de Julio 2003 a Julio 2004, atendiendo a la población rural, indígena, penitenciaria, discapacitada y urbana, con énfasis en la característica de género, con el firme propósito de erradicar la condición de exclusión asociada al analfabetismo y propiciando la incorporación de los ciudadanos y ciudadanas al disfrute pleno de los derechos consagrados en la Constitución Nacional.

La Misión Robinsón logró cumplir la meta de alfabetizar un millón de personas en seis meses (julio a Diciembre 2003) aun cuando la meta fue planteada para cumplirse en un año. Por ello se extendió la Misión con dos objetivos: lograr la erradicación del analfabetismo para julio de 2004 e implementar la prosecución al 6to grado de las personas alfabetizadas, a través de la Misión Robinsón II.

El sustrato legal de la Misión Robinsón está en el artículo 103 de la Constitución que garantiza el derecho a la educación a todos y todas las ciudadanas venezolanas, y en la “Declaración Mundial de Educación para Todos” (Jomtie 1990) y en las “Líneas Estratégicas del Foro Mundial de Educación para Todos” (Dacar 2000) donde como consenso se acuerda *“aumentar de aquí al año 2015 el número de adultos alfabetizados en un 50%, en particular tratándose de mujeres y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la Educación Básica y a la Educación Permanente”*.

Debido al éxito de la Misión Robinsón, esta ha sido postulada ante la UNESCO, por la República Bolivariana de Venezuela, al premio de Alfabetización UNESCO 2004 que tiene como lema “Alfabetización e Igualdad de Género”.

Según informe presentado por la Comisión Nacional de Alfabetización 2004, recientemente, de un total de 1.098.051 personas alfabetizadas el 55 % pertenece al sexo femenino y el 45% al masculino.

De la población indígena alfabetizada el 55% fueron mujeres y 45% hombres y de la población Penitenciaria alfabetizada el 4% fueron mujeres y el 96% hombres.

En lo que refiere a la Misión Ribas, fue creada en el 2003 por el Gobierno Bolivariano de Venezuela, su objetivo es lograr que todos y todas las venezolanas culminen la secundaria, impulsando, así, un nuevo proyecto educativo nacional, que en forma sistemática plantea democratizar la educación dentro de un marco de integración nacional, garantizando el acceso a un sistema educativo de calidad para los y las venezolanas de cualquier edad. De la población beneficiada por esta Misión, el 55% son mujeres.

## **La Mujer y la Salud**

El Ministerio de Salud y Desarrollo (MSDS), en el marco del Plan Estratégico Social (2001-2007), asume el compromiso ético y político de enfrentar la deuda social acumulada. La salud es concebida como un derecho ciudadano de todas y todos y como parte de las políticas sociales se genera conciencia sobre la defensa de la salud, se privilegian acciones en los espacios locales dirigidas a mejorar las condiciones de vida, el acceso universal a los servicios con calidad, haciendo énfasis en las niñas y niños, adolescentes, mujeres, indígenas, personas mayores y con discapacidad, para contribuir a disminuir las grandes brechas sociales, como lo establecen los principios de la Carta Magna.

El planteamiento del Modelo de Atención Integral en Salud (MAI), desde la red de servicios ambulatorios es el de transversalizar el enfoque de género, tomando en cuenta el componente socio cultural en cada uno de los programas que se expresan en los espacios de la atención a la salud. Actualmente funciona en 20 entidades federales donde se integran estrategias de intervención: primaria, secundaria y terciaria.

Estas estrategias permiten a las mujeres adquirir conocimientos a través de la educación no formal, acción que se realiza en los establecimientos de salud por medio de la formación de grupos comunitarios, entre ellos:

- Participación activa en la Junta Socio Sanitaria.
- Grupos de Mujeres por la vida (prevención del cáncer y de otras enfermedades)
- Madres cuidadoras
- Madres UROC (Mujeres voluntarias, quienes con previa formación, atienden a niños y niñas con problemas de diarrea).
- Formación de grupos de adolescentes y talleres de sexualidad responsable.
- Posadas Maternas Saludables: Establecimientos donde la madre campesina puede ingresar, creadas para contribuir en la disminución de la morbi-mortalidad materno infantil, la incidencia de bajo peso al nacer, el número de embarazos de alto riesgo y promoción de la lactancia materna.

Desde el año 2003, el Gobierno Nacional en su política de fortalecer la atención Primaria en salud, implementó la **Misión Barrio Adentro** como un conjunto de políticas transversales para elevar la calidad de vida de los sectores más excluidos promoviendo la organización social y comunitaria. A través de la construcción de redes sociales, salud, educación, alimentación, economía, social, deporte, recreación y cultura. De la población beneficiada por esta misión, el 55% corresponde a mujeres de los sectores de menos recursos económicos. Teniendo esto un impacto positivo en el mejoramiento de la calidad de vida de estas mujeres y sus familias.

Desde la Misión Barrio adentro se ejecutan el Proyecto Vida y el Proyecto Delta.

- **El Proyecto Vida** surge de la reorganización y fortalecimiento del Comité de Prevención y control de la Mortalidad Materna e Infantil. Esta dirigido a las 16 Entidades federales, ejecutado en 26 Municipios priorizados por las altas cifras de muertes maternas El propósito del Proyecto vida es reducir las muertes maternas e infantiles con una estrategia para mejorar la calidad de la atención y cobertura de la atención prenatal y perinatal, en el lapso de un año, para ello se han invertido 35 millardos de Bolívares.
- **El Proyecto Delta** esta dirigido a 10 comunidades indígenas de Delta Amacuro con una situación de máxima exclusión social y vulnerabilidad. Es un Programa de Atención Integral que hace énfasis en acciones de prevención y control de la mortalidad materna e infantil.

En el año 2002 se crea el Comité Nacional para la Prevención y Control de la Mortalidad materno Infantil con el objetivo de concertar esfuerzos Nacionales e Intersectoriales para la prevención y control de las muertes maternas e infantiles por causas prevenibles y para elevar la calidad de la atención perinatal. Durante el primer año de este programa se observó el descenso de la mortalidad infantil de 23x 1000 nvr a 17.3 x1000nvr.

Estos lineamientos promueven las siguientes metas:

- Lactancia Materna
- Control Prenatal
- Planificación Familiar
- Prevención del Embarazo Adolescente
- Atención al Recién Nacido

- Estrategias Comunitarias

Actualmente, el Proyecto de Desarrollo de Autonomía en Salud Sexual y Reproductiva, esta desarrollando el Programa de Lactancia Materna. Este programa tiene como fin promocionar la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad como estrategia de seguridad alimentaria.

En el marco de este programa de Lactancia Materna, se están creando los Bancos de Leche Materna con la debida capacitación de su personal. Hay tres Bancos de leche materna que ya están funcionando. Además de eso se asegura dentro del Programa Nacional de ITS/SIDA la provisión de leche humana a los hijos e hijas de madres seropositivas.

El Ministerio de Salud y Desarrollo Social viene ejecutando desde el 2001 el Plan Estratégico Nacional VIH/SIDA, como un instrumento de la política de salud y desarrollo social, que sirve de eje articulador de respuestas organizadas y sostenidas, para facilitar la movilización de recursos financieros y humanos en torno a las acciones de lucha contra el VIH/SIDA.

Los principales lineamientos del Programa Nacional de ITS/SIDA son:

1. Acceso a tratamiento Gratuito de VIH-SIDA: para el año 2004, el MSDS suministra tratamiento retroviral gratuito y oportuno a 12.369 pacientes, lo que representó una inversión para este año de 45 millardos de Bolívares.
2. Prevención Integral y Apoyo a ONG´s que estén trabajando en el tema: se otorga créditos a ONG´s que tengan proyectos dirigidos a grupos vulnerables y de riesgo. Entre los cuales destacan: embarazadas y madres, grupos de PVV, madres seropositivas, grupos de diversidad sexual, HSH, trabajadoras sexuales, rehabilitación de explotación sexual, etc. Se está invirtiendo para este año alrededor de 500 millones de Bolívares.
3. Vigilancia Epidemiológica articulado al Sistema de Información del MSDS.
4. Prevención de la Trasmisión Vertical: se brinda Atención Integral y tratamiento antirretroviral a las madres seropositivas y a sus niñas y niños.
5. Proyecto de Prevención Integral ITS-VIH-SIDA, Embarazo Precoz y Violencia Intrafamiliar ejecutado en el 2000-2002 en las Escuelas Bolivarianas.

La protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres venezolanas, está garantizada con la implementación del **Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva** a partir del año 2000, como parte del Programa Integral de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y ejecutado por la Comisión de Salud Sexual y Reproductiva. Este programa formula políticas, acciones y estrategias sobre prevención y atención, articulación intersectorial y evaluación de políticas y proyectos de salud, sexual y reproductiva.

El Fortalecimiento de los Servicios de Planificación Familiar y Dotación de Anticonceptivos es otra de las estrategias del Plan Nacional de SSR. La Distribución gratuita de anticonceptivos es garantizada como parte del derecho a la salud. La provisión incluye una amplia variedad de anticonceptivos orales, inyectables, dispositivos intrauterinos, preservativos y la anticoncepción de emergencia, incidiendo en un incremento estimado de la cobertura de planificación familiar a 43% para el 2000 (OPS, 2000)

La anticoncepción de emergencia (PAE) está incluida en la oferta de anticonceptivos la cual se indica en la Norma Oficial para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva.

La norma Oficial del Sistema Sanitario Nacional en materia de Salud Sexual y Reproductiva en los establecimientos públicos y privados, se aprobó en la **Gaceta Oficial Número 37.705**, de fecha 05/06/03, decreto Número 364

Cabe destacar que las acciones contempladas en el Plan de atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva está orientada a la atención específica de las necesidades en sus diversas expresiones de acuerdo al género, etapa del ciclo de vida, étnias/ pueblos indígenas, territorios y clases sociales. De este modo se presentan innovaciones tales como: énfasis en la salud sexual y su independencia respecto a la reproducción, la atención de la SSR en todas las etapas de la vida, (infancia, adolescencia, adultas y adultos mayores, atención humanizada en el parto (libertad de posición en el parto y nacimiento sin violencia), la atención de la salud sexual reproductiva del hombre, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, el acceso a tecnologías anticonceptivas novedosas y la prevención y atención de la violencia contra la mujer, intrafamiliar y sexual, entre otras.

- Otro plan importante, que se lleva a cabo en el área de salud es el **Plan Nacional Concertado para la Prevención y Atención del Embarazo Precoz 1999-2004**. Este programa identifica el embarazo precoz como un problema social y de salud pública

El Plan contempla cinco grandes áreas de acción o componentes:

- Prevención y atención integral (equilibrio entre programas y servicios en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección del Niño y el Adolescente LOPNA)
- Capacitación (formación de profesionales en áreas de atención y prevención y formación de adolescentes como agentes de cambio)
- Investigación (desarrollo de una Agenda de investigación en Salud Sexual y Reproductiva Adolescente con el Ministerio de Ciencia y Tecnología)
- Fortalecimiento Institucional (Desarrollo del área de Salud Sexual y Reproductiva Adolescente y fortalecimiento técnico y político)
- Promoción y difusión (Desarrollo de una estrategia con medios y materiales comunicacionales innovadores, desarrollados con la participación de los y las adolescentes).

## **Violencia Contra la Mujer**

La Defensoría Nacional de La Mujeres la instancia jurídica de Inamujer que apoya y asiste a la mujer en la defensa de sus derechos, ejecuta el programa sobre Derechos de la Mujer y Acceso a la Justicia con la finalidad de velar por el cumplimiento de las leyes, declaraciones, convenciones, reglamentos y disposiciones que guarden relación con los derechos de la mujer. En el marco de este programa se brinda atención a las mujeres a las que les fueron vulnerados sus derechos humanos y asesoría legal. Acciones que constituyen el objetivo fundamental de la Defensoría señalada. Fue creada por **Decreto Presidencial No.428**, de fecha 26 de octubre de 1999, publicada en **Gaceta Oficial No. 5.398**.

Desde el 2000 hasta el 2003 la Defensoría ha atendido a 11.456 mujeres con casos relativos a violencia contra la mujer y orientación legal.

Recientemente, en la Gaceta Oficial No.332935, de fecha 30 de Abril de 2004, según la resolución No. DP-2004049, se crea la Defensoría especial de la Mujer, adscrita a la Defensoría del Pueblo, con competencia a Nivel Nacional sobre los derechos de las mujeres.

Para la protección de los derechos humanos de las mujeres, el estado Venezolano a través de Inamujer formuló y ejecuta el Plan Nacional de Prevención y Atención de la Violencia hacia la Mujer que tiene como objetivo general crear un sistema de intervención interinstitucional e intersectorial, que permita al Estado venezolano, atender, sancionar e investigar la violencia hacia la mujer.

Este plan tiene entre otros programas la línea telefónica gratuita y de cobertura nacional 0-800-Mujeres (0-800-6853737) que brinda atención psicológica primaria a víctimas de violencia e información sobre donde acudir. El servicio es atendido por psicólogas y abogadas, entre otras profesionales, especialistas en brindar atención a mujeres maltratadas.

En el referido Plan de Violencia, se contempla, dentro de sus actividades, acciones de abrigo y protección a la mujer y su familia víctimas de violencia a través de la creación de Casas de Abrigo para Mujeres en Peligro Inminente sobre su Integridad Física por Violencia Familiar.

Las casas de abrigo, trabajan con el apoyo de servicios de salud y judiciales de la comunidad, fortaleciendo de esta manera una red de atención en las localidades de ubicación; de igual forma, las casas de abrigo se constituyen como infraestructura de servicio comunitario para un grupo poblacional con un perfil determinado por la violencia familiar.

### **La Mujer en el ejercicio del Poder y la Adopción de Decisiones**

En Venezuela las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres a sufragar en todas las elecciones, a ser elegidas y a participar en la vida política y pública del país. En la práctica, hemos tenido dificultades para la incorporación y participación de las mujeres, en cargos políticos. Sin embargo, el índice de mujeres en altos cargos de gobierno, ha aumentado significativamente, aunque aún no hemos logrado la paridad.

En la actualidad como resultado del apoyo del Gobierno a la campaña que promueve el Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer), del “50% y 50% ” contamos con tres (03) Ministras, en las carteras de Trabajo, de Ambiente y Ciencia y Tecnología, cinco Vice Ministras, una Presidenta de la Comisión Nacional de Valores, una Tesorera Nacional, una Procuradora General de la República, una Vice Fiscal General de la República, una Sub Contralora, dos Magistradas, cinco rectoras de universidades y nueve mujeres al frente de Institutos autónomos.

En relación con los cargos de elección popular, tenemos en la actualidad dieciocho Parlamentarias, veintisiete Alcaldesas, dos Gobernadoras.

Desde 1999, el Ejecutivo Nacional ha designado a un grupo de mujeres a la cabeza de algunos cargos ministeriales: en la Vicepresidenta de la República, Ministerio de Producción y Comercio, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Ambiente,

Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Comunicación e Información. Desde el 2002, en promedio hubo cuatro (4) Ministras de un total de 15 Ministerios, por tanto el número de mujeres en cargos ministeriales se duplicó en la actual gestión del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Hugo Chávez Frías. Así mismo, el Banco de Desarrollo de la Mujer, creado en el año 2001, es presidido por una mujer.

En el 2004, hay 8.062 mujeres que laboran en la Fuerzas Armadas Nacionales

Inamujer, ejecuta el ***Programa de fortalecimiento Protagónico y Participación sociopolítica de la Mujer***. Uno de los componentes de este plan son los ***Puntos de Encuentro con Inamujer***, (mencionados anteriormente)

La creación de los 11.937 Puntos de Encuentro con INAMUJER ha servido para rescatar la memoria histórica de la mujer venezolana, discutir los problemas y buscar las soluciones a las necesidades más sentidas de su comunidad. Tejer redes de solidaridad contra la violencia doméstica y desarrollar proyectos económicos para el combate de la pobreza.

### **Los Derechos Humanos de la Mujer**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 23 establece: *“Los tratados, pactos y convenios relativos a los derechos humanos suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en esta Constitución y en las Leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los Tribunales y demás órganos del Poder Público”*.

En ese sentido, Inamujer a través de sus planes, programas y proyectos da cumplimiento a los preceptos constitucionales que garantiza el ejercicio de los derechos de todas y todos los venezolanos, así como también, con los compromisos adquiridos por el Estado Venezolano al firmar la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Belém Do Pará, que tienen jerarquía Constitucional según el Artículo 23 de nuestra Carta Magna, citado anteriormente.

Es por ello, que como ente rector del Estado venezolano en materia de mujeres, trabajamos para el cumplimiento de la Plataforma de acción de Beijing, estableciendo redes interministeriales para la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas, capacitando a las mujeres en género y salud sexual reproductiva, prevención de la violencia intrafamiliar, difundiendo las leyes que nos protegen y promoviendo el ejercicio de su ciudadanía.

Tenemos que resaltar el incremento de la participación de la mujer en la defensa de sus derechos y la visibilidad que hemos adquirido las mujeres en la vida política y social de nuestro país a partir del año 1999, fecha de aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Recientemente, Inamujer con el apoyo del Fondo de Población realizó un taller con la participación de organismos Gubernamentales y no Gubernamentales sobre la Convención sobre

la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer en Venezuela, CEDAW, su implementación y la elaboración de Informe que den cuenta del cumplimiento por parte del Estado de dicha convención.

Con la cooperación Técnica de Unicef, Inamujer ejecuta el Plan de Atención y Prevención de Violencia contra la Mujer 2000- 2007, a nivel Nacional, capacitando a las mujeres, sobre el conocimiento de sus derechos humanos, los mecanismos legales par su protección y defensa y su difusión.

### **La Mujer y los medios de Difusión**

En los medios de comunicación privados en nuestro país, existen los estereotipos discriminatorios y sexista en relación a la mujer. Hecho que se demuestra en las telenovelas, reportajes, comerciales publicitarios y programas de opinión.

Desde el año 2002, en la Televisora del Estado, canal 8, hay un espacio dedicado al Instituto Nacional de la Mujer, cada 15 días, donde se tratan los temas referidos a la equidad de género, no discriminación de la mujer y prevención de violencia contra la mujer. Así mismo, desde el año 2004 en la Radio del Estado (Radio Nacional de Venezuela) hay un espacio semanal, llamado “Enfoque Femenino”, destinado al tema de género y promoción de los derechos de la mujer (banda corta, canal internacional). En esta misma radio también hay un Programa Semanal de una hora por la frecuencia 630 AM, para combatir los prejuicios raciales y promover valores no discriminatorios que favorezcan el desarrollo de la tolerancia y el respeto por las diferencias étnicas y de género. El espacio lleva por nombre “Afrodescendientes”.

Con la finalidad de introducir cambios en la actitud de la población, con relación a la discriminación hacia la mujer, el Inamujer durante los últimos años, realizó 131 programas de radio para divulgar los derechos de las mujeres y el enfoque de género. En el año 2000, 27 programas; en el 2001, 30 programas; en el 2002, 46 programas, en el 2003,55 programas.

En relación a los programas de televisión con énfasis en prevención y atención de violencia contra la mujer, derechos sexuales y reproductivos y género, en los últimos cuatro años encontramos que en el año 2000 se efectuaron,23 programas; en el 2001, 24 programas; en el 2002,29 programas; en el 2003,51 programas.

Entre otras medidas para modificar los estereotipos y prejuicios discriminatorios, en el año 2004, Inamujer, ha capacitado a 200 personas, entre ellas, periodistas y trabajadores (as) de los medios de comunicación en el uso del lenguaje no sexista.

### **La Niña**

La *Ley Orgánica de Protección al Niño y al Adolescente (LOPNA)*, aprobada el 02 de octubre del 1998, que entró en vigencia el 01 de abril de 2000, establece la creación del Consejo Nacional de Derecho del niño y del Adolescente. Dicha ley otorga ciudadanía plena a la infancia y a la adolescencia y obliga a generar una plataforma de programas y servicios para garantizar los derechos consagrados a ellos, entre otros el derecho a vivir una vida sin violencia.

Esta Ley establece el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser informados y educados en salud sexual y reproductiva para una conducta sexual y una maternidad y paternidad responsable, sana, voluntaria y sin riesgo. Los órganos de ejecución de la LOPNA en cada entidad participan en el cumplimiento de esta Ley.

Se elaboró, El Plan Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, Período 2000-2006, elaborado por el CDNA como guía para el control y seguimiento de las garantías contenidas en los derechos y desarrollo humano e integral del niño, la niña y el adolescente, orienta la acción en cuanto a:

- El papel del Estado en su gestión pública y en las transformaciones institucionales requeridas por el nuevo marco normativo.
- El rol de los ciudadanos y las ciudadanas en su acción protagónica para determinar, exigir y velar con enfoques de corresponsabilidad por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El rol de las familias como espacio natural para el crecimiento y el desarrollo humano.
- La direccionalidad de la inversión física y financiera para garantizar derechos.
- Las regiones de protección como instrumento de desarrollo favorable al trabajo, la educación, ciencia y tecnología para el nuevo equilibrio territorial formulado como política del desarrollo del País.

### III PARTE

El Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer), como “... *el órgano permanente de definición, ejecución, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas y asuntos relacionados con la condición y situación de la mujer* el (artículo 47 de la Ley de Igualdad de Oportunidades)”, se ha planteado como meta democratizar sus políticas, programas, planes y proyectos promoviendo la participación de las mujeres en todos los sectores del país. A través de la acción de la Dirección de Regiones se han establecido nexos con las mujeres de los estados y se ha impulsado la creación de los Institutos Regionales, Consejos Regionales, Centros y Casas de la Mujer en todo el país, con el objeto de implementar las medidas que el Inamujer ha diseñado como ente rector de las políticas públicas en materia de género que conduzcan hacia la consecución de la soberanía y el protagonismo de las mujeres. Desde el año 2001 hasta el 2004 se han creado un total de 26 Casas de la Mujer, 7 Institutos Regionales de la Mujer, 12 Oficinas de la Mujer, 3 Institutos Municipales de la Mujer y 1 Centro de Atención Integral. En este proceso de democratización, ha jugado un papel fundamental la figura de los “Puntos de Encuentro con Inamujer.

Para promover la igualdad de género, en el país se llevan a cabo convenios Nacionales e internacionales. Entre ellos podemos mencionar los acuerdos que Inamujer lleva a cabo con organismos de cooperación Internacional:

#### Con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia- UNICEF:

En el año 2003, el Inamujer en convenio con UNICEF, formulo un proyecto de Prevención y Atención de la Violencia hacia la Mujer. A través del cual se han ejecutado las siguientes acciones: Recolección y sistematización de los datos del Servicio 0800 Mujeres, Elaboración y edición de 13000 Cartillas de Orientación para la Atención y Prevención de la Violencia hacia la Mujer y Capacitación a las Coordinadoras de los Puntos de Encuentro con la Cartilla.

#### Con el Fondo de Población de Naciones Unidas - UNFPA

En materia de Salud Sexual y Reproductiva, en el año 2003 se estableció cooperación para abordar el tema de Salud Sexual y Reproductiva. Esta se ha venido materializando a través de la edición de tres folletos llamados: “*Por un lenguaje que nos tome en cuenta*”, “*Hablemos de género*” y “*Los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres*” y un grupo de talleres sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Por otra parte, para lograr la equidad de género y potenciar el papel de la mujer en el país, diferentes entes gubernamentales coordinan acciones conjuntas. Entre ellos podemos mencionar: el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Salud y Asistencia Social, Instituto Nacional de Estadísticas, Ministerio de Ambiente, Banco del Pueblo Soberano, Banco de la Mujer, Ministerio de Producción y Comercio, Proyecto de Desarrollo de Comunidades Rurales Pobres (PRODECOP).

En relación con los datos y las estadísticas, desagregadas por sexo, seguimos confrontando limitaciones, es por ello que Inamujer, adelanta acciones para la firma de un convenio con el Instituto Nacional de Estadística, para la incorporación de la perspectiva de género en la forma de recolección de las estadísticas y los instrumentos usados para este mismo fin en el País.

Así mismo, con la cooperación Técnica del Fondo de Población de las Naciones Unidas, en el mes de junio de 2004, realizaremos un taller con los Organismos públicos, sobre la elaboración de indicadores de Género.

## **IV PARTE**

Entre las principales limitaciones para el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing (1995) tenemos que el acceso a la justicia para las mujeres en relación a la violación de sus derechos humanos, especialmente en lo relativo a la violencia intrafamiliar, no es suficientemente comprendida por los organismos judiciales.

Por otra parte, si bien es cierto que en nuestro país tenemos igualdad jurídica entre hombres y mujeres –de derecho- así podemos verlo en el avanzado marco jurídico que tenemos-, en la practica, no hemos alcanzado una plena igualdad de hecho.

Además podemos mencionar otras limitaciones tales como:

- La falta de preparación de muchos funcionarios y funcionarias sobre enfoque de género (caso sistema judicial).
- Dificultad de colaboración y coordinación entre algunos entes públicos.
- Desconocimiento de algunas mujeres en relación al marco legal que las ampara.
- Inexistencia, en muchos casos, de indicadores sociales desagregados por sexo, que permitan profundizar el análisis de género sobre la situación de la mujer.

Para solventar estas limitaciones, el estado venezolano, viene desarrollando una serie de acciones para el logro de la igualdad, solidaridad y equidad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos del quehacer nacional. En este sentido, se ha elaborado el Plan Nacional de Igualdad para las Mujeres, tomando en cuenta los compromisos internacionales de los cuales Venezuela es firmante y respondiendo al Programa de Gobierno expresado en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2002-2007.

**Junio 2004**